

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB- 079 -2022
De 12 de mayo de 2022

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, el cual se encuentra dentro de los límites del área protegida **BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, presentada por **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**.

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N con fecha del 22 de febrero de 2022, recibida el 24 de febrero de 2022, Luis Armando Tatis Jované, representante legal de **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 155603827, presentó ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, formal solicitud de viabilidad para el proyecto denominado **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**;

Que de acuerdo a la documentación presentada, mediante Licitación Pública Nacional No.: LPN-BPPPSL-O-005-BID-2020, el Ministerio de Ambiente adjudicó el contrato No. PPN-005-2020: **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, a **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**

Que de acuerdo a la información proporcionada por **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, el proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, dentro del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo, presenta la siguiente descripción:

"Tendrá dos áreas de desarrollo, una será la construcción de una **Sede Regional y puesto de control y atención a visitantes del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo (BPPPSL)**, ubicado en la Costa Abajo de Colón, carretera hacia el fuerte de San Lorenzo, cuyas estructuras existentes están en total deterioro y progresivamente se verán afectadas por la nueva vía hacia el fuerte de San Lorenzo. Se consideró demoler por completo la estructura



actual y levantar nuevas infraestructuras que incluyan una Sede Regional y un puesto de control con área de recibimiento para los visitantes.

Dicha área contará con los siguientes espacios, divididos en módulos o estructuras independientes según su uso y estarán conectadas por pasillos techados tipo terraza:

- Sede Administrativa:** Área para recepción de usuarios con recepción, dos (2) baños (caballeros y damas) cada uno con dos (2) lavamanos y dos (2) inodoros, dos (2) oficinas cerradas y terraza perimetral que conecta a otros módulos de la facilidad.
- Facilidad turística:** Recepción para turismo con mesas tipo picnic para merendar o descansar, donde se hará control de entrada, y recepción de cobros, baños para damas y caballeros.
- Puesto de Control:** Casa con dos (2) cuartos, un (1) baño, sala, cocina con desayunador para cuatro (4) personas, depósito y terraza perimetral que conecta a otros módulos de la facilidad.
- Hangar de autos, motos y botes:** Estructura tipo Hangar para estacionar dos (2) botes, dos (2) autos y dos (2) motos de MiAMBIENTE. Además de un (1) depósito cerrado con puerta de seguridad, destinados para piezas, herramientas y otros.

Otra área a desarrollar dentro del Bosque Protector y Paisaje Protegido, San Lorenzo (BPPP, San Lorenzo), está ubicada dentro del área límite del Canal de Panamá, denominada **Polígono de Tiro Piña (zona de uso diferido)**, ubicado en la Costa Abajo de la Provincia de Colón. Esta área cuenta con un total de 9,500.28 m², de los cuales sólo se dispondrá de un área de 509.10 m², para la ejecución de la obra.

Dentro de esta área se tiene contemplado la demolición, construcción y equipamiento del Puesto de Control de Piñas, a través de la construcción de las siguientes estructuras:

- Puesto de Control:** Casa con dos (2) cuartos, un (1) baño, sala, cocina con desayunador para cuatro (4) personas, depósito y terraza perimetral que conecta a otros módulos de la facilidad.
- Hangar de autos, motos y botes:** Estructura tipo hangar para estacionar dos (2) autos y dos (2) motos de MiAMBIENTE. Además de un (1) depósito cerrado con puerta de seguridad, destinados para piezas, herramientas y otros";

Que mediante el **MEMORANDO – DIAM – 0352 – 2022 del 14 de marzo de 2022**, la Dirección de Información Ambiental, respecto a la verificación de coordenadas del proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, señaló lo siguiente:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB- 079 -2022
Fecha: 12 de mayo de 2022
Página 2 de 6



A. Datos generales:

- La ubicación de los polígonos se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- Se obtuvieron 3 polígonos denominados: Puesto de Control San Lorenzo ($154.6 m^2$), Sede San Lorenzo ($60.9 m^2$) y Puesto de Control de Piña ($332.5 m^2$).
- Se ubican en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cristóbal.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- Los polígonos Puesto de Control San Lorenzo y Sede San Lorenzo se ubican dentro del Paisaje Protegido San Lorenzo; y el polígono Puesto de Control de Piña se ubica dentro del Bosque Protector San Lorenzo.

...

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- Los polígonos se ubican dentro de la categoría de Bosque Latifoliado Mixto Maduro.

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- Los polígonos Puesto de Control San Lorenzo y Sede San Lorenzo se ubican dentro de la categoría de "bosques y otras tierras boscosas"; y el polígono Puesto de Control de Piña se ubica dentro de la categoría de "otras tierras".

E. Capacidad Agrológica del Suelo

- Los polígonos se ubican dentro de los suelos tipo IV (Arables, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

F. Hidrografía

- Los polígonos no son afectados por fuentes hídricas

Que la Dirección Regional de Colón, realizó inspección técnica en los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, por lo que mediante el Informe Técnico No. 007-2803-2022 de 28 de marzo de 2022, señala que el mismo es **VIABLE**;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico No. **No. DAPB -0009-2022**, de **30 de marzo de 2022**, a través del cual recomienda la aprobación del proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB- 019 -2022

Fecha: 12 de mayo de 2022

Página 3 de 6



República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que la Ley No. 21 de 2 de julio de 1997 "Por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal" indica en el Anexo 1 (Plan Regional) que se establece un bosque de protección, incluyendo las áreas de manglares sobre Bahía Limón, como también un área de paisaje protegido con fines turísticos y ecoturísticos;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, para el proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas relacionadas;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO**, en el área protegida

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-074 -2022
Fecha: 12 de mayo de 2022
Página 4 de 6



Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo, presentada por **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución,

SEGUNDO: ADVERTIR a **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR a **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

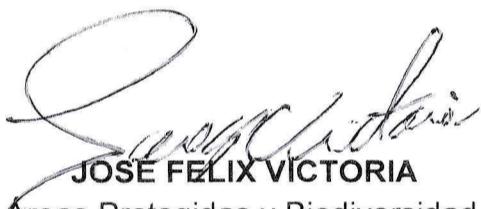
CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 21 de 2 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los 1001 (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FELIX VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

Hoy 12 del mes mayo de año 2022

Se notificó a Gladys Caballero de la Resolución DAPB-079-2022 del día 12 del mes mayo del año 2022

NOTIFICADO
Gladys Caballero
Nombre y Apellido
8-701-208
Cédula de Identidad Personal
Gladys Caballero
Firma

NOTIFICADOR
José Félix Victoria
Nombre y Apellido
8-701-2295
Cédula de Identidad Personal
José Félix Victoria
Firma

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-079-2022
Fecha: 12 de mayo de 2022
Página 5 de 6



ANEXO I

COORDENADAS UTM – WGS 84 DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL DE SAN LORENZO, SEDE REGIONAL SAN LORENZO Y PUESTO DE CONTROL PIÑAS DEL BOSQUE PROTECTOR Y PAISAJE PROTEGIDO SAN LORENZO, a desarrollarse en el área protegida Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo, presentada por GENERAL CONSTRUCTION PARTNERS, S.A. (GCP)

A- PUESTO DE CONTROL BPPP SAN LORENZO

DATUM WGS 84

PUNTO	NORTE	ESTE
1.	1034908.612	613674.762
2.	1034899.415	613680.890
3.	1034893.227	613665.655
4.	1034902.433	613662.577

B- SEDE ADMINISTRATIVA BPPP SAN LORENZO

DATUM WGS 84

PUNTO	NORTE	ESTE
1.	1034902.424	613659.526
2.	1034893.218	613662.604
3.	1034890.129	613656.512
4.	1034896.263	613653.443

C- PUESTO DE CONTROL DE PIÑA BPPP SAN LORENZO

DATUM WGS84

PUNTO	NORTE	ESTE
1.	1020335.003	615166.923
2.	1020331.988	615176.087
3.	1020310.487	615176.151
4.	1020316.567	615154.770